



# CNDH no encontró violencia política en razón de género

Argumenta que no advierte en mañaneras ninguna expresión amenazante del Ejecutivo

**MARÍA CABADAS**

—nacion@eluniversal.com.mx

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) opinó que no existen violaciones a las garantías ni violencia política en razón de género en contra de Xóchitl Gálvez en las menciones que ha hecho el presidente Andrés Manuel López Obrador en sus conferencias.

“Desde esta comisión nacional no se advierten en las conferencias de prensa del Titular del Poder Ejecutivo Federal expresiones amenazantes”, consideró.

La CNDH respondió a la queja presentada por el PAN contra los señalamientos de López Obrador sobre Gálvez Ruiz, Santiago Creel y Francisco García Cabeza de Vaca.

En su resolución, el organismo recomienda recurrir al Instituto Nacional Electoral (INE), al argumentar que “es el organismo responsable de aplicar los procedimientos sancionadores correspondientes con respecto de las faltas administrativas establecidas en los capítulos primero, segundo, tercero y cuarto del título primero del libro octavo de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el procedimiento para la adopción de medidas cautelares, por tanto, se les sugiere acudir ante dicha instancia”.



La CNDH se lava las manos en la denuncia del PAN y recomienda recurrir al INE por ser el organismo responsable de aplicar sanciones.

En el documento de 16 páginas se señala: “No se advierten expresiones amenazantes y tampoco se desprende de ellas violencia de género más allá de generar un impacto en las y los interlocutores y detonar una deliberación pública, pues incluso en la mención que se hizo en las conferencias de prensa que señalan en sus quejas, las de los días 29 de junio, 5 y 10 de julio, acerca de las personas que impulsan su candidatura, no se hizo en función de que éstas sean hombres y ella mujer, sino de su afinidad ideológica y pertenencia partidista”, argumentó.

Expuso que en su análisis de las conferencias mañaneras del Presidente se desprende que está haciendo uso de la libertad de expresión.

“Del análisis preliminar de la to-

talidad de los elementos [imágenes, audio, mensaje] no se advierte alguna expresión que, de manera clara e indubitable, constituya una expresión que pueda incitar o promover conductas que afecten a las mujeres por razón de género, no es dable ordenar el dictado de medidas cautelares, ya que, en todo caso se debe privilegiar el derecho a la libertad de expresión y la crítica política, sobre todo en el marco del proceso electoral. De ahí que deba puntualizarse que el análisis de estos elementos no prejuzga el fondo del asunto; sin embargo, la existencia de otros elementos pueden concluir que se excede los mensajes políticos genéricos o que tiene por objeto normalizar ante los ojos de la sociedad a la violencia contra la mujer”, expuso. ●